

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES**



**Resolución de la Oficina General de Administración**

**N° 109-2022-FONDEPES/OGA**

Lima, 31 de agosto de 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 52-2022-FONDEPES/UFGF y Nota N° 258-2022-FONDEPES/UFGF emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración y Memorando N° 3111-2022-FONDEPES/DIGENIPAA emitido por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola;

**CONSIDERANDO:**

Que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector, asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, la Sociedad de Auditoría Externa Luis, Miranda & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil, mediante el Informe N° 004-2022--3-0553-RDS - Auditoría Financiera "Reporte de Deficiencias Significativas periodo 2021" (Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2021), emitió la deficiencia significativa N° 3, la cual tiene como recomendación, (...) "Deberá disponer a la Gerencia de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, efectuar la revisión, conciliación y verificación de aquellos expedientes técnicos que han perdido vigencia y efectuar el registro de la provisión por deterioro en los estados financieros";

Que, mediante Nota N° 258-2022-FONDEPES/UFGF, la Unidad Funcional de Gestión Financiera (en adelante UFGF), solicitó a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante DIGENIPAA), informe sobre los estudios y proyectos con antigüedad mayor a tres años, para establecer la posibilidad de su registro en el gasto corriente;

Que, mediante Memorando N° 3111-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 19 de agosto de 2022, sobre la base del Informe N° 004-2022FONDEPES/DIGENIPAA/UFGF/CVQA, la DIGENIPAA estableció según sus competencias, los expedientes técnicos de obra que no continuaran con la fase de inversión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 se aprueba el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" (en adelante la Directiva);

Que, el apartado iii) del inciso i) del numeral 11 de la Directiva establece, (...) "Los Estudios de Preinversión y Expediente Técnico cuyas obras vinculadas no se hayan iniciado en un periodo mayor a tres años, a partir de la fecha de la culminación de su elaboración, se registrarán como gastos del ejercicio y en cuentas de orden, para su control y disponibilidad. El registro contable se sustentará mediante resolución de la autoridad competente"

Que, mediante Informe N° 52-2022-FONDEPES/UFGEF, de fecha 24 de agosto de 2022, el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, sustenta la necesidad de efectuar registros contables que permitan registrar en el gasto corriente los importes de cuyos expedientes técnicos de obra, no hayan iniciado ejecución de obra en un periodo mayor a tres años, y han sido informados por la DIGENIPAA;

UBICACIÓN	MONTO
CENTRO ACUICOLA MANCHANTE	40,498.30
DPA PUERTO OCOPA	170,803.33
DPA CASMA	22,131.00
DPA PUERTO RICO	104,929.07
DPA SAMANCO	121,221.72
<b>TOTAL</b>	<b>459,583.42</b>

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01; y, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.**- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Gestión Financiera para que proceda con el registro contable del gasto corriente de las cinco intervenciones con antigüedad mayor a tres años, que han sido desestimadas en la fase de inversión, las cuales ascienden a S/ 459,583.42 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Tres con 42/100 soles), de conformidad con las consideraciones expuesta en la presente resolución.

**Artículo 2°.**- NOTIFICAR a la Unidad Funcional de Gestión Financiera y la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) la presente resolución y para conocimiento y fines de Ley.

**Artículo 3°.**- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad ([www.fondepes.gob.pe](http://www.fondepes.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**F O N D E P E S**

NEVER PATRIK MIRANDA ABURTO  
Jefe de la Oficina General de Administración

